

ANEXO I

**Gobierno de Navarra** **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES** **HACIENDA NAVARRA**

291

AÑO

NO RESIDENTES SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Declaración informativa anual de cuentas de no residentes Num. Registro

(En soporte directamente legible por ordenador)

**IDENTIFICACIÓN**  
NIF Apellidos y nombre (Razón o denominación social) Teléfono

**TIPO DE DECLARACIÓN**  
Complementaria 10 Sustitutiva 20  
(Se cumplimentará con "T" el recuadro que corresponda únicamente cuando se trate de esta clase de declaraciones)

**PERSONA DE CONTACTO**  
Apellidos y Nombre TELEFONO

**RESUMEN DE LA DECLARACIÓN**  
Número total de registros declarados ..... 01  
Importe total de las percepciones dinerarias ..... 02  
Importe total de los rendimientos en especie ..... 03

(Fecha y firma) ..... de ..... de ..... (Sello de entrada)

Fdo.: D/Dña. ....  
Cargo o empleo: .....

ANEXO II

*Diseños físicos y lógicos para la presentación del modelo 291 en soporte directamente legible por ordenador*

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de la declaración informativa de cuentas de no residentes (modelo 291), comprensiva de las personas o entidades titulares, autorizadas o beneficiarias de dichas cuentas, de los saldos de las mismas a 31 de diciembre y el saldo medio del último trimestre, así como de los rendimientos obtenidos por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, sin mediación de establecimiento permanente, habrán de cumplir las siguientes características:

*A) Características de los soportes magnéticos*

- Tipo: CD-R (Compact Disc Recordable) de 12 cm.
- Capacidad: hasta 700 MB.
- Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con extensión o sin extensión Joliet.
- No multisesión.

*B) Diseños lógicos*

*Descripción de los registros.*

Para cada declarante se incluirán dos tipos diferentes de registro, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de esta Orden Foral.

Tipo 2: Registro de declarado: Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de esta Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 y tantos registros del tipo 2 como declarados tenga la declaración.

Todos los campos alfanuméricos y alfabéticos se presentarán alineados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas sin caracteres especiales, y sin vocales acentuadas.

Para los caracteres específicos del idioma se utilizará la codificación ISO-8859-1. De esta forma la letra "Ñ" tendrá el valor ASCII 209 (Hex. D1) y la "Ç" (cedilla mayúscula) el valor ASCII 199 (Hex. C7).

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y rellenos a ceros por la izquierda sin signos y sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido, a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se rellenarán a ceros y tanto los alfanuméricos como los alfabéticos a blancos.

MODELO 291

*A-Tipo de registro 1*

*Registro de Declarante*

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante número '1'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '291'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Se consignará el N.I.F. del declarante. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y relleno con ceros las posiciones de la izquierda, de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él.
18-57	Alfanumérico	RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE. Se consignará la razón social completa, sin anagrama. En ningún caso podrá figurar en este campo un nombre comercial.
58	Alfabético	TIPO DE SOPORTE. Se cumplimentará la siguiente clave: 'C': Si la información se presenta en CD-R. 'T': Transmisión telemática
59-107	Alfanumérico	PERSONA CON QUIÉN RELACIONARSE. Datos de la persona con quién relacionarse. Este campo se subdivide en dos: 59-67 TELÉFONO: Campo numérico de 9 posiciones. 68-107 APELLIDOS Y NOMBRE: Se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.
108-120	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN. Se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. El número de justificante que habrá de figurar, será un número secuencial cuyos tres primeros dígitos se corresponderán con el código 291.
121-122	Alfabético	DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA O SUSTITUTIVA. En el caso excepcional de segunda o posterior presentación de declaraciones, deberá cumplimentarse obligatoriamente uno de los siguientes campos: 121 DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA: Se consignará una "C" si la presentación de esta declaración tiene por objeto incluir registros que, debiendo haber figurado en otra declaración del mismo ejercicio presentada anteriormente, hubieran sido completamente omitidas en la misma. 122 DECLARACIÓN SUSTITUTIVA: Se consignará una "S" si la presentación tiene como objeto anular y sustituir completamente a otra declaración anterior, del mismo ejercicio. Una declaración sustitutiva sólo puede anular a una única declaración anterior.
123-135	Numérico	NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR. En el caso de que se haya consignado una "S" en el campo "Declaración sustitutiva", se consignará el número identificativo correspondiente a la declaración a la que sustituye. Campo de contenido numérico de 13 posiciones. En cualquier otro caso deberá rellenarse a ceros.
136-144	Numérico	NÚMERO TOTAL DE REGISTROS DE DECLARADOS. Se consignará el número total de declarados en los registros de detalle del tipo 2 por la entidad declarante. Si un mismo declarado figura en varios registros, se computará tantas veces como figure relacionado. (Número de registros de tipo 2).
145-162	Alfanumérico	SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS DECLARADAS. Campo numérico de 18 posiciones. Este campo se subdivide en dos:

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
145		SIGNO: campo alfabético que se cumplimentará cuando el resultado de la suma para obtener la "SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS DECLARADAS" (posiciones 146 a 162 de este registro de tipo 1) sea menor de 0 (cero). En este caso se consignará una "N"; en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		146-162 IMPORTE: Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "Importe de las percepciones dinerarias" (posiciones 133-146) correspondientes a los registros de declarados. En el supuesto de que en estos registros de declarados se hubiera consignado "N" en el campo "SIGNO DEL IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS" (Posición 132 del registro tipo 2), dichas cantidades se computarán con signo menos al totalizar los importes que deben reflejarse en esta suma. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		146-160 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
		161-162 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
163-179	Numérico	SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE DECLARADAS. Campo numérico de 17 posiciones. Se consignará sin signo y sin coma decimal, la suma total de las cantidades reflejadas en los campos "IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE" (posiciones 147-160) correspondientes a los registros de declarados. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:
		163-177 Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
		178-179 Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
180-500	-	BLANCOS.

\* Todos los importes serán positivos.

\* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

\* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

\* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.

\* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

## MODELO 291

### B.-Tipo de registro 2

#### Registro del Declarado

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante '2'.
2-4	Numérico	MODELO DECLARACIÓN. Constante '291'.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARADO. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él, este campo podrá venir sin contenido (espacios). No obstante, si el declarado dispone de NIF asignado en España, de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él, se consignará en este campo.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
		Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
27-35	Alfanumérico	N.I.F. DEL REPRESENTANTE LEGAL. Este campo sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España. Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él, este campo podrá venir sin contenido (espacios). Si el declarado es menor de 14 años o incapacitado y su representante legal dispone de NIF asignado en España de acuerdo con las reglas previstas en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él, se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.
36-75	Alfanumérico	APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL DECLARADO. a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el declarado es menor de 14 años o incapacitado, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de 14 años o incapacitado. b) Tratándose de personas jurídicas y entidades, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.
76	Alfabético	CLAVE DE PERSONALIDAD. En función del declarado se consignará una de las siguientes claves:
		Clave Descripción
		F Declarado persona física.
		J Declarado persona jurídica o una entidad.
77	Numérico	CLAVE DE DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA NO RESIDENCIA DEL TITULAR. En función de la documentación acreditativa de no residencia del titular entregada a la entidad registrada, conforme a lo previsto en el artículo 2.º del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior, se consignará una de las siguientes claves:
		Clave Descripción
		1 Certificación de la autoridad consular española, expedida a las personas físicas españolas.
		2 Certificación negativa de residencia expedida por el Ministerio del Interior a las personas físicas extranjeras.
		3 Documento fehaciente que acredite la naturaleza y domicilio de las personas jurídicas domiciliadas en el extranjero.
		4 Tarjeta de identidad expedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores a los diplomáticos extranjeros acreditados en España y al personal extranjero que preste servicios en Embajadas y Consulados extranjeros o en Organizaciones internacionales en España.
		5 Otros.
78	Numérico	CLAVE DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR. En función del documento del que procede el "CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR" (posiciones 79-98), se consignará una de las siguientes claves:
		Clave Descripción
		1 Pasaporte.
		2 Documento de identidad válido en el país de origen.
		3 Otro.
79-98	Alfanumérico	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR. Teniendo en cuenta que las cuentas de no residentes están exceptuadas del régimen de identificación previsto en el artículo 12 del Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él, el campo "NIF DEL DECLARADO", (posiciones 18-26), podrá venir sin contenido (espacios). No obstante, de acuerdo con la Orden de 27 de diciembre de 1991 de desarrollo del Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre, sobre transacciones económicas con el exterior y la Circular del Banco de España 1/1994, de 25 de febrero, las entidades registradas deben consignar a efectos de identificación de la cuenta el número de pasaporte o número de identidad válido en su país de origen del titular, que se indicará en este campo.
99-100	-	BLANCOS.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
101	Alfabetico	CLAVE DE DECLARADO. Se consignará una de las siguientes claves:	
		Clave	Descripción
		T	Titular pleno dominio.
		O	Titular nudo propietario.
		U	Usufructuario.
		B	Otro Beneficiario.
102	Numérico	CLAVE DE ALTA. Se consignará una de las claves siguientes:	
		Clave	Descripción
		0	Cuenta antigua.
		1	Cuenta de alta en el ejercicio de la declaración.
		2	Cuenta cancelada en el ejercicio de la declaración.
		3	Cuenta cuya condición se modifica en el ejercicio de la declaración, pasando a ser de titular residente.
103-105	Numérico	NÚMERO DE TITULARES DE LA CUENTA. Número total de titulares en la cuenta.	
		TIPO DE CUENTA. Se consignará una de las siguientes claves:	
		Clave	Descripción
		1	Cuentas corrientes.
		2	Cuentas de Ahorro.
		3	Imposiciones a plazo.
106	Numérico	TIPO DE CUENTA. Se consignará una de las siguientes claves:	
		Clave	Descripción
		1	Cuentas corrientes.
		2	Cuentas de Ahorro.
107	Alfabetico	CLAVE TIPO DE CÓDIGO. En función de la identificación de la cuenta se consignará una de las siguientes claves:	
		Clave	Descripción
		C	Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.).
		O	Otra identificación.
108-111	Alfanumérico	PREFIJO CODIGO IBAN. Este subcódigo se forma con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria) para España. Este campo se subdivide en dos:	
		108-109	CÓDIGO PAÍS ISO: campo alfabético que toma el valor ES.
		110-111	DÍGITO DE CONTROL. En los supuestos en que el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor y en consecuencia no se tenga el IBAN, se rellenarán a blancos.
		IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA. Se consignará: 1 - Para Identificación de la cuenta con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.). Su estructura se descompone de la siguiente forma:	
112-131	Alfanumérico	Posiciones	Descripción
		112-115	Código de Entidad.
		116-119	Código de sucursal.
		120-121	Dígitos de control.
		122-131	Número de cuenta.
		2 - Si el declarante no tiene asignado el código de entidad por el Banco Emisor, se consignará la identificación definida internamente por la entidad.	
132-146	Alfanumérico	IMPORTE DE LAS PERCEPCIONES DINERARIAS. Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B. Este campo se subdivide en dos:	
		132	SIGNO: Campo alfabético. Si el rendimiento de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.
		133-146	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal, el importe exigible en euros o su contravalor en los casos de cuentas en divisas. Este campo se subdivide en dos:
		133-144	Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
		145-146	Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
			Quando existan múltiples perceptores de los rendimientos de la cuenta se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente en función de su porcentaje de participación en el rendimiento. En los supuestos de que existan varias imposiciones y/o renovaciones asociadas a una cuenta, se acumularán los rendimientos en un solo registro o los que correspondan según el número de perceptores.
147-160	Numérico	IMPORTE DE LAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE. Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B. Campo numérico de 14 posiciones. Se consignará, sin signo y sin coma decimal, la valoración resultante de la retribución en especie satisfecha. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:	
		147-158	Parte entera del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
		159-160	Parte decimal del importe, si no tiene contenido se consignará a ceros.
		Quando existan múltiples perceptores de los rendimientos de la cuenta se consignará, para cada uno de ellos, el importe que le sea imputable individualmente en función de su porcentaje de participación en el rendimiento.	
161-165	Numérico	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL RENDIMIENTO. Sólo para las claves de declarado (posición 101) T, U y B. Se consignará el porcentaje de participación en el rendimiento que corresponda al perceptor al que se refiere el registro. Se subdivide en dos campos:	
		161-163	Figurará la parte entera del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).
		164-165	Figurará la parte decimal del porcentaje (si no tiene, configurar a ceros).
166	Numérico	INDICADOR DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA. Los rendimientos de cuentas de no residentes obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, están exceptuados de retención, o ingreso a cuenta, cuando se acredite ante las entidades registradas el derecho a la exención aportando la declaración o certificado previstos en la disposición adicional única de esta Orden Foral. La falta de aportación de esa documentación, o su no renovación, determina que se practique retención, o ingreso a cuenta. En este campo se consignará la clave que corresponda para indicar si se ha practicado o no retención o ingreso a cuenta sobre los rendimientos de la cuenta.	
		Clave	Descripción
		0	No se ha practicado retención o ingreso a cuenta.
		1	Se ha practicado retención o ingreso a cuenta. Quando se haya consignado un 1 en el campo INDICADOR DE RETENCIÓN O INGRESO A CUENTA, además de la información correspondiente a todo el ejercicio objeto de declaración que debe facilitarse mediante el modelo 291, la información relativa a las retenciones e ingresos a cuenta se suministrará en el modelo 296.
167-174	Numérico	FECHA DE APERTURA DE LA CUENTA. Se consignará la fecha de APERTURA DE LA CUENTA Quando ésta haya sido abierta después del 1/01/2008, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD. Este campo se cumplimentará aunque la fecha de apertura esté comprendida en un ejercicio distinto al que sea objeto de declaración.	
		FECHA DE CONCESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Sólo para clave de declarado (posición 101) A. Se consignará la fecha notificada al declarante como inicio de la autorización para el uso y disposición de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD. Quando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha. Quando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo declarado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.	
175-182	Numérico	FECHA DE REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Sólo para clave de declarado (posición 101) A. Se consignará la fecha notificada al declarante como revocación de la autorización para el uso y disposición de la cuenta, o en su caso, la cancelación de la cuenta, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD.	

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS												
		<p>Cuando tanto la autorización de uso y disposición de la cuenta como su revocación o cancelación se hayan comunicado o producido en el año objeto de la declaración, se cumplimentarán los dos campos de fecha.</p> <p>Cuando en el año al que se refiere la declaración se produzca sobre una misma cuenta y con relación a un mismo declarado sucesivas autorizaciones y revocaciones, se aportarán tantos registros como periodos de tiempo durante el año haya durado cada autorización, cumplimentando los campos de fecha de cada de ellos de acuerdo con los párrafos anteriores.</p>												
191-205	Numérico	<p><b>SALDO MEDIO ÚLTIMO TRIMESTRE.</b> Cualquiera que sea la clave de declarado, se consignará el saldo medio de la cuenta en el último trimestre. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>191</td> <td>SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>192-205</td> <td>IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:</td> </tr> <tr> <td>192-203</td> <td>Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>204-205</td> <td>Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>	191	SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	192-205	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:	192-203	Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.	204-205	Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.				
191	SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.													
192-205	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Los importes deben consignarse en euros. Este campo se subdivide en dos:													
192-203	Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.													
204-205	Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.													
206-220	Numérico	<p><b>SALDO A 31 DICIEMBRE.</b> Cualquiera que sea la clave de declarado, se consignará el saldo de la cuenta a 31 de diciembre. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>206</td> <td>SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.</td> </tr> <tr> <td>207-220</td> <td>IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Este campo se subdivide en dos:</td> </tr> <tr> <td>207-218</td> <td>Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> <tr> <td>219-220</td> <td>Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.</td> </tr> </table>	206	SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.	207-220	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Este campo se subdivide en dos:	207-218	Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.	219-220	Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.				
206	SIGNO: Campo alfabético. Si el saldo de la cuenta es negativo se consignará una "N", en cualquier otro caso el contenido de este campo será un espacio.													
207-220	IMPORTE: Campo numérico de 14 posiciones. Se hará constar sin coma decimal el saldo de la cuenta. Este campo se subdivide en dos:													
207-218	Parte entera del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.													
219-220	Parte decimal del saldo, si no tiene contenido se consignará a ceros.													
221-382	Alfanumérico	<p><b>DOMICILIO DEL TITULAR/BENEFICIARIO.</b> Se consignará en este campo la dirección del domicilio del titular o beneficiario, cuando la clave de declarado sea distinta de "A". Este campo se subdivide en:</p> <table border="1"> <tr> <td>221-270</td> <td> <p><b>NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA.</b> Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. Asimismo se consignará el número o punto kilométrico.</p> </td> </tr> <tr> <td>271-310</td> <td> <p><b>COMPLEMENTO.</b> En su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio.</p> </td> </tr> <tr> <td>311-340</td> <td> <p><b>POBLACIÓN/CIUDAD.</b> Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.</p> </td> </tr> <tr> <td>341-370</td> <td> <p><b>PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO.</b> Se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.</p> </td> </tr> <tr> <td>371-380</td> <td> <p><b>CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE).</b> Se consignará el código postal referido al domicilio.</p> </td> </tr> <tr> <td>381-382</td> <td> <p><b>CÓDIGO PAÍS.</b> Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio del titular o beneficiario, de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p> </td> </tr> </table>	221-270	<p><b>NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA.</b> Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. Asimismo se consignará el número o punto kilométrico.</p>	271-310	<p><b>COMPLEMENTO.</b> En su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio.</p>	311-340	<p><b>POBLACIÓN/CIUDAD.</b> Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.</p>	341-370	<p><b>PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO.</b> Se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.</p>	371-380	<p><b>CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE).</b> Se consignará el código postal referido al domicilio.</p>	381-382	<p><b>CÓDIGO PAÍS.</b> Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio del titular o beneficiario, de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p>
221-270	<p><b>NOMBRE VÍA PÚBLICA Y NÚMERO DE CASA.</b> Se consignará el nombre largo de la vía pública, si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general. Asimismo se consignará el número o punto kilométrico.</p>													
271-310	<p><b>COMPLEMENTO.</b> En su caso, se harán constar en este campo los datos adicionales que resulten necesarios para la completa identificación del domicilio.</p>													
311-340	<p><b>POBLACIÓN/CIUDAD.</b> Se consignará el nombre de la población o ciudad en la que se encuentra situado el domicilio.</p>													
341-370	<p><b>PROVINCIA/REGIÓN/ESTADO.</b> Se consignará en este campo el nombre de la Provincia, Región, Estado, Departamento o cualquier otra subdivisión política o administrativa, donde se encuentre situado el domicilio.</p>													
371-380	<p><b>CÓDIGO POSTAL (ZIP CODE).</b> Se consignará el código postal referido al domicilio.</p>													
381-382	<p><b>CÓDIGO PAÍS.</b> Se cumplimentará el código del país o territorio correspondiente al domicilio del titular o beneficiario, de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p>													
383	Alfabético	<p><b>UNIDAD DE CUENTA EMPLEADA.</b> Se consignará la clave alfabética que corresponda en función de la moneda empleada en la cuenta bancaria.</p> <table border="1"> <tr> <td>E</td> <td>EUROS</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>DIVISAS</td> </tr> </table>	E	EUROS	D	DIVISAS								
E	EUROS													
D	DIVISAS													
384-432	-	BLANCOS.												
433-452	Alfanumérico	<p><b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN EL PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL.</b> Se consignará el número de identificación fiscal del declarado asignado en el país o territorio de residencia fiscal.</p>												

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS				
453-460	Numérico	<p><b>FECHA DE NACIMIENTO.</b> Cuando en la "clave de personalidad", posición 76 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará la fecha de nacimiento del declarado. Se consignarán los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMDD.</p>				
461-497	Alfanumérico	<p><b>LUGAR DE NACIMIENTO.</b> Cuando en la "clave de personalidad", posición 76 del tipo de registro 2, se haga constar una F, se indicará el lugar de nacimiento del declarado. Este campo se subdivide en dos:</p> <table border="1"> <tr> <td>461-495</td> <td>CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.</td> </tr> <tr> <td>496-497</td> <td>CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</td> </tr> </table>	461-495	CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.	496-497	CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.
461-495	CIUDAD: 35 posiciones. Se consignará el municipio y, en su caso, la provincia o región o departamento correspondiente al lugar de nacimiento.					
496-497	CÓDIGO PAÍS: Campo alfabético de 2 posiciones. Se consignará el código del país o territorio correspondiente al lugar de nacimiento, de acuerdo con las claves de países y territorios que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.					
498-499	Alfabético	<p><b>PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL DEL DECLARADO.</b> Se cumplimentará el código del país o territorio de residencia fiscal del declarado, de acuerdo con las claves de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejo de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.</p>				
500	-	BLANCO.				

- \* Todos los importes serán positivos.
- \* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
- \* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
- \* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y rellenos de ceros por la izquierda.
- \* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y rellenos de blancos por la derecha, en mayúsculas, sin caracteres especiales y sin vocales acentuadas, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

### ANEXO III Declaración de residencia fiscal

DATOS IDENTIFICATIVOS	
N.I.F.	Nº de identificación fiscal en país de residencia
	Nº de PASAPORTE o documento equivalente
Apellidos y nombre o Razón social	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento: Ciudad País o territorio Código país Nacionalidad
<b>Dirección en el extranjero</b>	
Domicilio	Población (Ciudad)
Correo electrónico	Código postal (ZIP) Provincia, Región, Estado
País	Código País Teléfono fijo Teléfono móvil Nº de fax
<b>Dirección en territorio español</b>	
Tipo de vía.	Nombre de la vía pública Tipo Num. Num. casa C/uff Num. Buzos Portal Escalera Planta Puerta
Complemento domicilio (E): Urbanización, Polígono Industrial, Centro comercial, ...	Localidad/Población (si es distinta de Municipio) Código Postal
Nombre del Municipio	Provincia Teléfono fijo Teléfono móvil Nº de fax
<b>PAÍS O TERRITORIO DE RESIDENCIA FISCAL</b>	
	Código País o territorio
<b>DECLARACION</b>	
<p>El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- ser residente fiscal en el país o territorio arriba indicado.</li> <li>- que la cuenta no corresponde a un establecimiento permanente en España (para el supuesto de cuentas; art. 12.7 DF 8/2010 (3)).</li> <li>- que la declaración se presenta a los efectos de aplicar (marque con una X lo que proceda): <ul style="list-style-type: none"> <li>- la <b>excepción de comunicar el NIF</b> en las operaciones con entidades de crédito (artículo 12 DF 8/2010)</li> </ul> </li> </ul> <p>Supuestos de excepción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de moneda o compra de cheques de viaje por importe inferior a 3.000 euros (artículo 12.2 DF 8/2010) <input type="checkbox"/></li> <li>• Cuentas de activo, de pasivo o de valores (artículo 12.7 DF 8/2010) <input type="checkbox"/></li> <li>• Tomadores o tenedores de cheques, en los supuestos de la D. A. décima 3 LF 13/2000, LFGT (art. 12.8 DF 8/2010) <input type="checkbox"/></li> </ul> <p>- la <b>excepción a la obligación de retener</b> sobre los rendimientos de las cuentas de no residentes del artículo 14.1.f) TR Ley 5/2005 (D. A. única de la Orden Foral 19/2015, de 28 de enero).</p> <p>Alcance de la acreditación a efectos de que no se practique retención sobre los rendimientos de las cuentas de no residentes: La presente declaración se presenta a los efectos de aplicar (marque con una X lo que proceda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- la <b>excepción de retener</b> sobre los rendimientos de las cuentas de no residentes a los efectos de la establecida en el artículo 10.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (2), y tendrá valor exclusivamente en relación con los rendimientos de cuentas de no residentes a que se refiere el artículo 14.1.f) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, no eximentes del resto de las obligaciones derivadas de la normativa fiscal del Estado español.</li> </ul> <p><b>Declaración a efectos de la obligación de información acerca de cuentas financieras en el ámbito de la asistencia mutua (artículo 37 bis RGAT) (3)</b> Asimismo, la presente declaración se presenta a los efectos del cumplimiento por la institución financiera de la obligación de identificación de residencia, o en su caso, nacionalidad a que se refiere el artículo 37 bis del RGAT. El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que la presente declaración es completa en lo relativo a su nacionalidad y residencia fiscal e incluye por tanto la totalidad de los países o jurisdicciones fiscales en donde tenga su residencia fiscal.</p> <p>En consecuencia, en el supuesto de que el declarante sea residente fiscal en dos o más países o jurisdicciones fiscales, deberá identificar a continuación aquellos/s que no aparezcan en el apartado de datos identificativos (tanto del país o jurisdicción fiscal de residencia como el número de identificación fiscal en el mismo).</p> <p>NIF País o jurisdicción fiscal Código País o territorio</p> <p>Solo para declarantes que no hayan señalado en el apartado de datos identificativos que ostentan la nacionalidad de los Estados Unidos de América: El declarante manifiesta, marcando esta casilla, que además de ostentar la nacionalidad declarada, no ostenta la ciudadanía de los Estados Unidos de América: <input type="checkbox"/></p>	
<p>El declarante asume el compromiso de comunicar cualquier alteración de las circunstancias previamente declaradas.</p> <p>Tipo de declaración: Alta <input type="checkbox"/> Modificación <input type="checkbox"/></p> <p>Fecha: En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p>(Firma del declarante o su representante) Representante</p> <p>Fdo. D./Dña. _____ NIF _____ Apellidos y nombre o razón social _____</p>	
<p>La presente declaración tendrá validez indefinida, salvo que se produzcan variaciones en los datos comunicados, en cuyo caso habrá de presentarse una nueva declaración en la que figuren las modificaciones existentes.</p> <p>La Administración tributaria podrá requerir al declarante la verificación de los datos que figuran en la presente declaración. Asimismo podrá exigir las responsabilidades a que hubiera lugar en el caso de demostrarse la falsedad de los mismos.</p>	
<p>(1) DF 8/2010: Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el N.I.F. y determinados censos relacionados con él.</p> <p>(2) Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.</p> <p>(3) RGAT: Reglamento General de Actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes en los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1060/2007, de 27 de julio.</p>	